

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-951
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-087-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2021.
Fecha Resolución:	08-03-2021.
Unidad Fiscalizable:	UNIMARC EL PALOMAR.
Titular:	RENDIC HERMANOS S.A..
Instructor:	ROMINA VALERIA CHAVEZ FICA.
Fecha Validación:	19-04-2021 12:31:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIMARC EL PALOMAR.

Región: Región de Atacama.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-087-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-04-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-04-2021.

Frecuencia: Bimestral.

Fecha de Inicio: 08-03-2021.

Fecha de Terminó: 08-06-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Las luminarias 1, 4, 5, 7 y 8 referidas en la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-087-2020, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto supremo N°43 que regula la contaminación lumínica, específicamente los artículos 13 y 16.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Dado que no fue posible acreditar que las luminarias fiscalizadas se encuentran certificadas, no es posible acreditar el cumplimiento normativo de los límites de emisión establecidos en el D.S. N°43/2012, lo que implica que se podría estar afectado la calidad astronómica de los cielos de la Región de Atacama.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se regularizarán las luminarias actualmente instaladas, o a su reemplazo por luminarias que cuenten con el certificado de aprobación respectivo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°43/2012, Que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación lumínica.

Artículo 13. Control. El control de la presente norma de emisión se realizará mediante certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma.

Artículo 16. Laboratorios y Certificado. La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Mejoras a instalaciones.
Acción	Cambio de luminarias 7 y 8, según se individualizan en la Tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
Fecha de Inicio	08-03-2021
Fecha de Término	08-06-2021
Forma de Implementación	Se solicita al proveedor el cambio de las 2 luminarias que se encuentran instaladas en el patio de carga, por luminarias que cumplan con lo establecido en el D.S. N°43/2012
Indicadores de Cumplimiento	Reemplazo de la totalidad de las luminarias identificadas como 7 y 8 en la tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, por las luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Presupuesto y OC por la adquisición e instalación de las luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2012
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas
Medios de Verificación Reporte Final	Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuentan con el marcaje de producto certificado para efectos del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en los plazos debido a una posible cuarentena decretada para la comuna de Copiapó
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Informar a esta Superintendencia de Medio Ambiente la posible cuarentena de la comuna indicando la extensión del aumento de plazo que se solicita para la ejecución de la acción
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Mejoras a instalaciones.
Acción	Cambio de luminarias 1, 4 y 5 según se individualizan en la Tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, por luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión establecidas en el D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC.
Fecha de Inicio	08-03-2021
Fecha de Término	08-06-2021

Forma de Implementación	Se solicitará el cambio de las luminarias que se encuentran instaladas en los 2 carteles iluminados y las 6 luminarias instaladas bajo el techo de entrada
Indicadores de Cumplimiento	Reemplazo de la totalidad de las luminarias identificadas como 1, 4 y 5 en la tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, por las luminarias que cuenten con certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Presupuesto y OC por la adquisición e instalación de las luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2012
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas
Medios de Verificación Reporte Final	Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuentan con el marcaje de producto certificado para efectos del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1.
Costos Estimados	\$ 5.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en los plazos debido a una posible cuarentena decretada para la comuna de Copiapó
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Informar a esta Superintendencia de Medio Ambiente la posible cuarentena de la comuna, indicando la extensión del aumento de plazo que se solicita para la ejecución de la acción.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a intalaciones.
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 116/2018
Fecha de Inicio	08-03-2021
Fecha de Término	08-06-2021
Forma de Implementación	A través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 116/2018
Indicadores de Cumplimiento	Presentación de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No Aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPdC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información”
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPdC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, ante la Oficina de Partes de la SMA
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Las luminarias 7 y 8 referidas en la Tabla 1 de la Resolución Exenta N° 1 / Rol F-087-2020, se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto supremo N°43 que regula la contaminación lumínica, específicamente el artículo N°6.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Emisión de flujo luminoso al hemisferio superior, generando una distribución de intensidad luminosa mayor que 0 cd/klm por sobre los 90° del ángulo gama, que excede el límite de emisión según el artículo N°6.2 del D.S N°43/2012, y afecta la calidad de los cielos nocturnos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las luminarias 7 y 8 que se encuentran instaladas en un ángulo que propicia la emisión de luz al hemisferio superior serán reemplazadas por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del D.S N°43/2012, las que serán instaladas de forma tal que la distribución de intensidad luminosa por sobre el ángulo gama 90° sea de 0 candelas por cada 1000 lúmenes del flujo de la lámpara.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°43/2012, Que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación lumínica.

Artículo 6. Límite de emisión de intensidad luminosa. En el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, que se utilizan en alumbrado ambiental, alumbrado funcional, alumbrado industrial, alumbrado ornamental y decorativo, avisos y letreros iluminados, las exigencias serán las siguientes (...) 2. Una distribución de intensidad luminosa de 0 candelas, para ángulo gama mayores a 90°, por cada 1.000 lúmenes de flujo de lámpara (...)

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	Instalación de luminarias 7 y 8, según se individualizan en la Tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, de tal manera que no propicien emisión de luz hacia hemisferio superior.
Fecha de Inicio	08-03-2021
Fecha de Término	08-06-2021
Forma de Implementación	Se solicita al proveedor la instalación de 6 luminarias individualizadas como 7 y 8 mirando hacia abajo, de manera de que no propicien luz hacia el hemisferio superior, para dar cumplimiento a los límites de emisión del D.S N°43/2012.
Indicadores de Cumplimiento	Modificación en la instalación de la totalidad de las luminarias identificadas como 7 y 8 en la tabla N°1 de la Resolución Exenta N°1/Rol F-087-2020, de tal manera que no propicien luz hacia el hemisferio superior dando cumplimiento a los límites de emisión del D.S N°43/2012.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Presupuesto y OC por la adquisición e instalación de las luminarias certificadas de conformidad al D.S N°43/2012.
Medios de Verificación Reporte Avance	Certificado de cumplimiento de los límites de emisión del D.S N°43/2012, emitido por un laboratorio autorizado por la SEC, respecto a las luminarias instaladas
Medios de Verificación Reporte Final	Fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la instalación de las luminarias certificadas, y que estas cuentan con el marcaje de producto certificado para efectos del D.S N°43/2012, según lo dispuesto en las directrices indicadas en la norma IEC 60598-1.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Retraso en los plazos debido a una posible cuarentena decretada para la comuna de Copiapó.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Informar a esta Superintendencia de Medio Ambiente la posible cuarentena de la comuna, indicando la extensión del aumento de plazo que se solicita para la ejecución de la acción
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021			
	Mar	Abr	May	Jun
1				
2				
3				
4				
R				

Se comunica que el titular RENDIC HERMANOS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-087-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-04-2021 12:31:05
